



RESOLUCION No. CSJCAR23-485
22 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR22-387 del 06 de octubre de 2022, se le concedió al Servidor Judicial JAIRO AUGUSTO MORENO, autorización para residir temporalmente en el municipio de Chinchiná, Caldas, por el término un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Asistente Judicial del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, mediante Oficio del 22 de septiembre de 2023, solicitó la prórroga de la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que, una vez analizada la petición presentada por el Servidor Judicial JAIRO AUGUSTO MORENO, Asistente Judicial del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Chinchiná y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 22 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Chinchiná, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidor judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al Servidor Judicial JAIRO AUGUSTO MORENO, Asistente Judicial del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, en este caso en el municipio de Chinchiná, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 13 de octubre de 2023, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-485 del 22 de septiembre de 2023, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial"

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 13 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

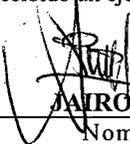
Dada en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	<u>CSJCAR23-485 del 22 de septiembre de 2023</u>	, de la que
He recibido un ejemplar.		
 JAIRO AUGUSTO MORENO		<u>Sept. 27/23</u>
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDEB